

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.316	Salta, 29 de mayo de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Pública</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>
	<p>Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63 modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 4871 del 19-5-69	— La sobreasignación por "extensión de horario" no se liquidará estando en uso de licencia el agente	2585
„ „ „ „ 4872 „ „	— Ampliarse los Decretos Nros. 3071/68 y 4241/69 a favor de las comisiones de servicios que se efectúan fuera de la Pcia.	2586
„ „ „ „ 4873 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 580.000, a favor de Empresa MIC-MAN Publicidad	2586
„ „ „ „ 4874 „ „	— Insístese en el cumplimiento del Decreto 4814/5/69, que reglamenta las imputaciones correspondientes a contratos de locación de servicios	2586
„ „ „ „ 4875 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Bienestar Social, la suma de \$ 25.293.870	2587
„ „ „ „ 4876 „ „	— Créase la Direc. de Finanzas y designase Director al Cont. Enrique Luis Ghiglia	2587
M. de Gobierno „ 4877 „ „	— Apruébase contrato de locación entre el Gobierno de la Pcia. y los propietarios del inmueble de Florida Nº 86	2587
„ „ „ „ 4878 „ „	— Déjase cesante al señor Víctor Hugo Delgado	2589
„ „ „ „ 4879 „ „	— Acéptanse renunciaciones presentadas por personal, Clase 06, Seguridad y Defensa de Policía de la Pcia.	2589
„ „ „ „ 4880 „ „	— Acéptase renuncia del Insp. Gral. Dn. Arturo Celestino Sierra	2589

					Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4881	del 19-5-69	—	Acéptase renuncia del Prof. Arturo Sierra ...	2589
" "	" 4882	" "	—	Déjase cesante al señor Wenceslao Demetrio Rangeón, de Policía de la Pcia.	2590
" "	" 4883	" "	—	Acéptanse renuncias presentadas por el personal, Clase 06, de Seguridad y Defensa de la Policía ...	2590
" "	" 4884	" "	—	Acéptanse renuncias presentadas por personal de Policía de la Pcia. al cargo de agente, Clase 06 ...	2590
" "	" 4885	" "	—	Déjase cesante al señor Eladio López de Policía de la Pcia.	2591
" "	" 4886	" "	—	Acéptase renuncia del señor Néstor O. Mirabella de Policía de la Pcia.	2591
" "	" 4887	" "	—	Designase al señor Esteban Aramayo, Cabo, Categ. 23, Policía de la Pcia.	2591
" "	" 4888	" "	—	Designase al señor Leonardo Abadía, Oficial Principal de Policía de la Pcia.	2591
" "	" 4889	" "	—	Designase en Policía de la Pcia. personal en el cargo de agente ...	2592
" "	" 4890	" "	—	Confírmase a personal de Policía de la Pcia.	2592
" "	" 4891	" "	—	Adscribese a Esc. de Manualidades R. de Lerma, a la Sra. Elida Lizondo de José ...	2593
M. de B. Social	" 4892	" "	—	Reconócense servicios prestados por los doctores Alberto M. Abdo y Sra. Elena Schnitzar de Sombory ...	2593
M. de Economía	" 4893	" "	—	Acéptase renuncia del señor Ubaldo Ferraris ...	2594
" "	" 4894	" "	—	Autorízase al Servicio de Hidrometeorología de la Pcia. para locar un inmueble en forma directa ...	2594
" "	" 4895	" "	—	Derógase Decreto Nº 710-6-68, sobre designación del señor Elvio Lázaro Jaramillo ...	2594
" "	" 4896	" "	—	Acéptase renuncia del señor Rafael A. Argañaraz ...	2594
" "	" 4897	" "	—	Acéptase renuncia del Dr. Juan M. López, Director de Direc. de Minas y encárgase inter. al Ing. Luis R. López ...	2595
" "	" 4898	" "	—	Autorízase a Direc. de Turismo a realizar la publicación de un aviso por \$ 40.000 ...	2595
" "	" 4899	" "	—	Encárgase inter. del Despacho de la Direc. de Estadística e Inv. Económicas ...	2595
M. de B. Social	" 4900	" "	—	Apruébase contrato entre este Ministerio y la Sra. Estela Areco de Castillo ...	2595
" "	" 4901	" "	—	Apruébase contrato entre este Ministerio y la Sra. Gladys M. Maragliano de Alarcón ...	2596
M. de Economía	" 4902	" "	—	Autorízase a Direc. de Compras a adq. de Direc. de Fabricaciones Militares, 100 granadas lacrimógenas ...	2601
" "	" 4903	" "	—	Apruébase Plan Nº 18, del Consejo Mixto del Tabaco ...	2601
M. de Gobierno	" 4904	" "	—	Concédese beca por \$ 87.500 a favor de los Prof. de la Univ. del Norte (Antofagasta - Chile) ...	2601
" "	" 4905	" "	—	Concédense becas por \$ 15.000, a las Srtas. Marta H. Ovando y María R. Apaza Alba ...	2602
M. de Economía	" 4906	del 20-5-69	—	Inclúyese dentro del Seguro de Enfermedad del Inst. Pcial. de Seguros a diversos funcionarios del Curso Reg. de Admin. Pública ...	2602
" "	" 4907	" "	—	Fijase una sobreasignación de \$ 30.000, al Cont. Berardo C. Paesani Sal ...	2603
" "	" 4908	" "	—	Autorízase a Contaduría de la Pcia. a llamar a concurso para cubrir el cargo de Sub-Contador ...	2603
" "	" 4909	" "	—	Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 28.860, por viáticos y pasajes al Dr. Alberto S. Cividini ...	2603
" "	" 4910	" "	—	Amplíense las Partidas del Presupuesto, Ejerc. 1969 del Banco de Préstamos y A. Social por \$ 9.436.548 ...	2604
" "	" 4911	" "	—	Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Poder Judicial \$ 188.952, a favor de Lucio M. Rufino ...	2604
" "	" 4912	" "	—	Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 227.080, a favor del Motel Huaico ...	2605

EDICTO CITATORIO

Nº 33940	— S/p.: Cirilo Felino Verón y Juana Francisca Cisneros de Verón ...	2605
Nº 33878	— S/p.: Laureana Cuéllar de Ortellado ...	2605

	Pág. Nº
LICITACION PUBLICA	
Nº 33986 — Establecimiento Azufrero - Salta. Lic. Nº 12/69	2605
Nº 33983 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. "Inst. Sala de Situación en el M. de Bienestar Social"	2605
Nº 33984 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. "Ampl. Esc. 20 de Febrero de 1813"	2606
Nº 33979 — Secret. de Estado de S. Pública. Lic. Nº 12/69	2606
Nº 33967 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Licit. Públ. Nº 12	2606
Nº 33966 — Direc. de Viviendas y Arquitect. de la Pcia. Construc. Esc. Secundaria	2606
Nº 33945 — Establecimiento Azufrero Salta. Licit. Públ. Nº 10/61	2606
Nº 33934 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3/69	2606

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33989 — Secret. de Economía y Desarrollo. (M. de Economía)	2607
Nº 33988 — Secret. de Economía y Desarrollo. (M. de Economía)	2607
Nº 33987 — Secret. de Economía y Desarrollo. (M. de Economía)	2607

LICITACION PRIVADA

Nº 33944 — A. G. A. S.	2607
-----------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 33907 — Banco de la Nación Argentina	2608
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 33920 — Direc. Gral de Inmuebles	2609
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33980 — Guantay Juana Virginia Dorado de	2611
Nº 33978 — Matorras Natividad Saravia de	2611
Nº 33977 — Francisco Demetrio Rivas	2611
Nº 33976 — Gerónimo Cuevas o Gerónimo Cuevas Martos	2611
Nº 33972 — Francisco Claudio Giroud y otro	2611
Nº 33955 — María Cruz Cardozo de Tejerina	2611
Nº 33958 — Antonio López	2611
Nº 33951 — María González de Ortiz y Ramón Eusebio Ortiz	2611
Nº 33950 — Julio González Martín	2611
Nº 33947 — Tomás Ruperto García	2612
Nº 33926 — De Julio A. Cabezas y Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas	2612
Nº 33925 — De Pedro Miguel Rodríguez	2612
Nº 33924 — De Antonio Amengual	2612
Nº 33919 — Lucía Casimiro de Rodríguez	2612
Nº 33913 — De Dn. Pedro José Delgado	2612
Nº 33911 — De Dn. Ramón Quinteros	2612
Nº 33910 — De Dña. Concepción Quispe de Mendieta	2612
Nº 33909 — De Dn. Estanislao Miranda	2612
Nº 33906 — De Dña. Rina Tóffoli de Biasutti	2612
Nº 33904 — De Dña. Victoria Cruz de Ocampo	2612
Nº 33887 — María Teresa Pérez Rabellini de Di Pasquo	2612
Nº 33886 — Pietro Catania	2612
Nº 33875 — Juan Carlos Bazán	2613
Nº 33864 — Juan de la Cruz Quinteros	2613
Nº 33844 — De Juana Rosaura Díaz y Víctor Manuel Díaz	2613

REMATE JUDICIAL

Nº 33975 — Por, José A. Gómez Rincón. Juicio: Juárez Gregorio vs. Suárez Juan A.	2613
Nº 33974 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Leguizamón Juan A.	2613
Nº 33973 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Arroyo Domingo A.	2613
Nº 33971 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Patrón Costas Ricardo vs. Norwil S. en Com.	2613
Nº 33969 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Rebak Moisés vs. Soria Ramón L.	2614
Nº 33965 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. Rivero Carlos Justino y otros	2614

	Pág. Nº
Nº 33962 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nueva York Automotores S.A. vs. Perdiguera Francisco Eduardo	2614
Nº 33961 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moyano Roque Raúl vs. Medina Ramón A.	2614
Nº 33959 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Concurso Civil - Torres Aníbal	2614
Nº 33957 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Burgos José L.	2615
Nº 33956 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Cuñado Mario Nicolás	2615
Nº 33954 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Leonardi Ernesto Davis vs. Bassani M. E. Pérez de	2615
Nº 33953 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Altobelli Victoriano J. vs. Dajer T. de	2615
Nº 33930 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: A.L.A. c/Suc. de Felipe Corregidor y otro	2615
Nº 33923 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Víctor Fenelón López y otro	2615
Nº 33921 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Cía. Agraria S.R.L. vs. Mónico Carlos María	2616
Nº 33915 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Miguel Manjur	2616
Nº 33884 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hilal Jesús vs. Majur Miguel	2616
Nº 33872 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Nofal Hnos. vs. Isa Daniel	2616
Nº 33871 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cintioni Hnos. vs. Puertas Celso F.	2616
Nº 33869 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Direc. de Viviendas y A. de la Pcia. de Salta vs. Menrath Esteban	2617
Nº 33847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D'Antoni Sebastián y otro vs. Alfredo Rosario Rivera	2617
Nº 33835 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Curi Ponce E. Omar vs. Santoni Constantino y otro	2617

CITACION A JUICIO

Nº 33891 — Antonio Facundo Zalazar	2617
Nº 33843 — Guillermo Lapp Azuaje	2618

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33985 — Asociación Femenina Salteña de Básquetbol. Para el día: 8-6-69	2618
Nº 33982 — José B. Tuñón y Cía. S.A. Para el día: 14-6-69	2618
Nº 33981 — Emilio Torres S.A. Para el día: 9-6-69	2618
Nº 33968 — Clínica Córdoba S.A. Para el día: 12-6-69	2619
Nº 33946 — Robustiano Manero e Hijos S.A.	2619
Nº 33943 — El Cóndor S.A. Para el día: 31-5-69	2619
Nº 33939 — La Banda S.A. Para el día: 7-6-69	2619
Nº 33938 — Perera Quintana S.A. Para el día: 6-6-69	2619
Nº 33929 — Ramón Esteve e hijos S.A. Para el día: 7-6-69	2620

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4871

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 01-00608/69

VISTO, las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Provincia a los decretos Nros. 4058/69, 4059/69, 4060/69 y 4062/69, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que lo atinado de las mismas hace conveniente ampliar los términos del Decreto-Acuerdo Nº 3838/69 que fijara normas relacionadas con las asignaciones por horarios extraordinarios y sobreasignaciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — La sobreasignación por "extensión de horario" se liquidará por prestación real de servicios y no corresponde cuando el agente se encuentra de licencia por descanso o receso funcional, o de cualquier otra naturaleza, aún cuando sea con percepción de haberes, debiendo en consecuencia practicarse la deducción pertinente por el lapso no trabajado.

Art. 2º — Las sobreasignaciones otorgadas con anterioridad al 19/1/69 absorberán aquellas cuya derogación dispuso el art. 8º del Decreto-Acuerdo Nº 3838/69, a fin de evitar la duplicidad del beneficio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4872

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto-acuerdo Nº 3071/68 y su ampliatorio Nº 4241/69, relacionados con la autorización previa para las comisiones que realiza el personal de la Administración Provincial, a efectos de la liquidación de los viáticos pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aclarar los alcances de dichas disposiciones legales en cuanto se refiere a las comisiones de servicio fuera de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos de los decretos Nros. 3071/68 y 4241/69, en el sentido de que lo dispuesto por los mismos deberá ser aplicado también a las comisiones de servicios que se efectúen fuera de la Provincia, quedando modificado en consecuencia el art. 5º, inciso i), del Decreto-Acuerdo Nº 930/58, rectificado por el artículo 2º del Decreto-Acuerdo Nº 5.300/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4873

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las facturas presentadas por la empresa MIC-MAN PUBLICIDAD, en concepto de avisos en la sección huecograbado del diario "La Nación" de promoción especial de la Provincia de Salta dispuestos por la Gobernación y Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos por las sumas de \$ 580.000 y \$ 580.000, dispuestos por la Gobernación y Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, respectivamente, según facturas presentadas por la Empresa MIC-MAN

PUBLICIDAD de la Capital Federal, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 580.000 m/n. (Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele la factura correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo A - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - Propaganda y Publicidad del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 55.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 580.000 m/n. (Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de la factura por el gasto aprobado por el artículo 1º, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Propaganda y Publicidad del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de fondos Nº 60.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4874

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 4814 de fecha 15 de mayo del año en curso, por el que se reglamenta las imputaciones que corresponden a los contratos de locación de servicios con relación de dependencia o sin ella, dentro de la nomenclatura presupuestaria vigente para el actual Ejercicio Económico-Financiero 1969 según Ley Nº 4280/69; y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 84º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 4814 de fecha 15 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4875

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 11-00184-69

VISTO que la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad de la Nación, ha remesado a la Provincia la suma de \$ 25.293.870 m/n., dando cumplimiento de esa manera a las obligaciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 6976/67, aprobatorio del convenio oportunamente celebrado entre dicha Secretaría y el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de poder disponer de esos fondos, se hace necesario incorporar los debidamente al Cálculo de Recursos del Presupuesto General-Ley N° 4280/69;

Que además, y para que la utilización de los mismos sea manejada con la celeridad que su finalidad supone, es menester dotar al Ministerio de Bienestar Social de cierta liberalidad presupuestaria, sin que ello signifique una discrecionalidad administrativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase al CALCULO DE RECURSOS del Presupuesto General de la Provincia, Ley 4280/69, la suma de \$ 25.293.870 m/n. (Veinticinco millones doscientos noventa y tres mil ochocientos setenta pesos moneda nacional) dentro de la siguiente nomenclatura: 1) Ingresos Corrientes; 1, 2, De Jurisdicción Nacional; 1.2.03, Aportes No Reintegrables; 04, Fondos SEPAC - Convenio Decreto N° 6976/67.

Art. 2° — Dispónese la apertura de un crédito por igual suma, que la indicada en el artículo anterior, dentro del Anexo D - Ministerio de Bienestar Social - Item Único - Finalidad 7, el que tendrá la siguiente denominación Presupuestaria: "Acción Comunitaria - Decreto N° 6976/67 - A clasificar por inversión contra rendiciones de cuentas".

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 25.293.870 m/n. (Veinticinco millones doscientos noventa y tres mil ochocientos setenta pesos moneda nacional), con cargo de rendición de cuentas, con arreglo a las disposiciones vigentes en esta materia, y con imputación a "VALORES A REGULARIZAR - Entregas a cuenta del Presupuesto Ministerio de Bienestar Social - Convenio Decreto 6976/67 - SEPAC".

Art. 4° — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2°, la Orden de Disposición de Fondos N° 94 queda ampliada en igual importe.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y Asistencia Social y Promoción de la Comunidad.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Escudero
Cardón
Saravia Toledo

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4876

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la estructura propuesta para la Secretaría de Estado de Finanzas prevé la organización de una Dirección de Finanzas, que tendrá entre otras las siguientes funciones:

— Estudio y asesoramiento en materias relacionadas con las finanzas públicas provinciales.

— Centralización de la información para la formulación del Presupuesto General de la Administración Provincial,

— Control presupuestario.

— Estudios para la elaboración de la Política Tributaria.

— Presupuestos y ordenanzas impositivas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General para el corriente ejercicio contiene las necesarias previsiones para su implementación;

Que la Comisión de Selección designada por Resolución N° 432/69 para evaluar los títulos, antecedentes y mantener entrevistas con los postulantes al cargo de Director de Finanzas, concursado según Dcto. N° 3523/69 ha elevado sus conclusiones y recomendaciones;

Que el decreto nacional N° 2091/69 autoriza expresamente la creación de Organismos de la Administración, en su artículo 1°, apartado 1.4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Créase la Dirección de Finanzas dependiente de la Secretaría de Estado de Finanzas, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° — Designase Director de Finanzas (Director categoría B), al Contador Público Nacional ENRIQUE LUIS GHIGLIA (L. Enr. N° 5.860.271), con carácter interino y con retención del cargo de Auditor de la Contaduría General de la Provincia, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — La Dirección de Finanzas absorberá el actual Departamento Provincial de Presupuesto, en cuanto a sus funciones y personal, quien conservará sus actuales niveles y remuneraciones.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4877

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 8268/65

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y los propieta-

rios del inmueble ubicado en calle Florida N° 86, ocupado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y los propietarios del inmueble ubicado en calle Florida N° 86 de esta ciudad, ocupado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante EL LOCATARIO, y los señores ELENA USANDIVARAS DE TAMAYO, VICENTE LUCIO TAMAYO, MARTA ELENA TAMAYO DE BILBAO, FANY ESTELA TAMAYO DE QUINTANA, MARIA ANGELICA TAMAYO DE JONES, LEONOR TAMAYO DE DE LA TORRE, ADELAIDA LOPEZ TAMAYO, JUAN SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, MARIA ESTELA LOPEZ TAMAYO, MARIA SUSANA LOPEZ TAMAYO, GRACIELA TAMAYO DE MENDIORIZ, por sus propios derechos, y la SUCESION DE DON BERNARDO SIDNEY TAMAYO, representada por su Administrador Judicial, el doctor D. ERNESTO TAMAYO OJEDA, en adelante LOS LOCADORES, han resuelto formalizar el siguiente contrato de locación, manteniendo siempre las cláusulas concertadas en los anteriores contratos desde la iniciación de la locación y adaptadas de acuerdo con las que a continuación se especifican.

"PRIMERA: LOS LOCADORES dan en arriendo a EL LOCATARIO, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, la casa habitación de su propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, sobre la calle Florida, individualizada con el número ochenta y seis de la mencionada arteria, entre las calles Caseros y Alvarado, inmueble que se encuentra ocupado actualmente y desde hace varios años atrás por el Registro Civil de la Provincia, hoy Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

"SEGUNDA: El inmueble descrito será destinado por EL LOCATARIO para oficinas públicas de la administración de la Provincia de Salta, uso que no podrá ser variado por EL LOCATARIO sin autorización expresa de LOS LOCADORES.

"TERCERA: La locación objeto de este contrato no podrá ser transferida total o parcialmente, ni sub-alquilado el inmueble. El no cumplimiento de esta cláusula por parte de EL LOCATARIO dará derecho a LOS LOCADORES a determinar la rescisión del contrato y solicitar el inmediato desalojo del inmueble.

"CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.), mensuales, por los años 1967 y 1968; en la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 140.000 m/n.) mensua-

les, por el año 1969 y en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 180.000 m/n.) mensuales, por el año 1970.

"Se deja constancia de que la diferencia de Sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 m/n.) mensuales que surge entre el importe abonado con anterioridad y el alquiler fijado en el presente contrato, correspondiente a los años 1967 y 1968, la cual totaliza la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 1.440.000 m/n.), será abonada con posterioridad al reconocimiento del crédito a realizarse mediante decreto, a cuyo fin Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso preventivo de dicha erogación en el Anexo "B" - Item 2 - Sector 4 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 5 - Amortización de la Deuda del Presupuesto vigente, O.D.F. N° 61.

"QUINTA: EL LOCATARIO se reserva el derecho de efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver la casa habitación en las condiciones en que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioro en la estructura del inmueble.

"SEXTA: Los gastos de conservación y refacción del inmueble y/o sus accesorios que fueren necesarios efectuar, ya sea por la destrucción o deterioro producido por la acción del tiempo, en simple uso o el ocasionado por sus empleados o de cualquier otro origen, serán por cuenta de EL LOCATARIO, quedando toda mejora en beneficio de los locadores.

"SEPTIMA: Los impuestos y tasas que gravitan sobre el inmueble son a cargo de LOS LOCADORES.

"OCTAVA: EL LOCATARIO se obliga, además del pago del alquiler, a restituir a LOS LOCADORES el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido, en las mismas condiciones en que lo recibió incluso la reparación de los deterioros producidos por la acción del tiempo o por el uso de la casa de acuerdo con los fines de su destino y los hechos por sus empleados.

"NOVENA: EL LOCATARIO se reserva el derecho de desocupar el inmueble antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera, sin tener que abonar por ello a LOS LOCADORES indemnización alguna, bastando comunicarlo fehacientemente con treinta días de antelación.

"DECIMA: LOS LOCADORES designan al condómino doctor SANTIAGO LOPEZ TAMAYO para la percepción de los alquileres y todo lo referente a la administración del inmueble materia de este contrato, reservándose el derecho de nombrar a otra persona a cuyo efecto deberán comunicarlo de inmediato, por escrito, a la oficina que ocupa la propiedad.

"UNDECIMA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes signatarias constituyen domicilio en calle Belgrano número cuatrocientos cuarenta y siete, los LOCADORES y EL LOCATARIO en la Casa de Gobierno, calle Mitre número veintitrés, ambos de esta ciudad.

"Sobre tales bases y condiciones se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta, fecha ut-supra.

"Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y

del Trabajo. - Fdo.: ELENA USANDIVARAS DE TAMAYO, VICENTE LUCIO TAMAYO, MARTA ELENA TAMAYO DE BILBAO, FANY ESTELA TAMAYO DE QUINTANA, MARIA ANGELICA TAMAYO DE JONES, LEONOR TAMAYO DE LA TORRE, ADELAIDA LOPEZ TAMAYO, JUAN SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, MARIA ESTELA LOPEZ TAMAYO, MARIA SUSANA LOPEZ TAMAYO, GRACIELA TAMAYO DE MENDIOROZ, ERNESTO TAMAYO OJEDA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4878

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8212

VISTO la nota Nº 135 de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 15 de marzo del año en curso, al agente (Categoría 25 - Leg. 2123/P.2550), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don VICTOR HUGO DELGADO, M. I. Nº 7.249.189, con revista en la Comisaría de El Tabacal, por "Abandono de Servicio", (infracción al artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía en concordancia con el artículo 2º, inciso f) de la Circular Nº 49/62 vigente en la repartición policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4879

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 44-8583 - 8117 y 8584

VISTO la nota Nº 139 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, al cargo de Agente (Categoría 25) y a partir de las fechas que se indican:

- L. 3428/P.1179, don HECTOR NICOLAS GALLARDO, M. I. Nº 8.174.185, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad dependiente de la Dirección de Investigaciones, a partir del día 9-V-69;
- L. 3382/P.1376 don HILARIO CORBALAN, M. I. Nº 7.445.021, con revista en la Comisaría de Pichanal, a partir del día 10-V-69;
- L. 2758/P.2210 don ERNESTO LINO JURADO, M. I. Nº 8.169.630, con revista en la División Contralor General, a partir del día 8-V-69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4880

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8015

VISTO la nota Nº 127 de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Inspector General, Director de Personal (Categoría 7 - L. 1473/P.9), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don ARTURO CELESTINO SIERRA, M. I. Nº 1.521.576.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4881

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8016

VISTO la nota Nº 128 de fecha 5 de mayo

del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el profesor de Equitación (Categoría 29 - P. 2662), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don ARTURO CELESTINO SIERRA, M. I. Nro. 1.521.576 de la Escuela de Policía "General Güemes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4882

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7082

VISTO la nota Nº 118 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de marzo del corriente año, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1879 - P. 2002) don WENCESLAO DEMETRIO RANGEON, M. I. Nº 7.263.305, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, por infracción al artículo 1162, incisos 7º y 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54 apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4883

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 44-7027 - 7656 - 7316 - 7312, 7565 y 7566

VISTO la nota Nº 131 de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse a partir de las fechas que en cada caso se especifican, las renunciaciones presentadas por el personal de Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que se especifican:

- a) Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 1417/P. 557) Dn. ONORIO GONZALEZ, M. I. Nº 6.147.079 con revista en la Comisaría Seccional Tercera, a partir del 17-IV-69;
- b) Agente (Categoría 25 - L. 3528/P. 1220) Dn. FRANCISCO HECTOR HUGO GUAYMAS SALGADO, M. I. número 8.177.169, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones, a partir del 24-IV-69;
- c) Agente (Categoría 25 - L. 1776/P. 2253) Dn. INOCENCIO NAZARIO MILLAN, M. I. Nº 8.167.787, con revista en la Comisaría de Metán, a partir del 19-IV-69;
- d) Agente (Categoría 25 - L. 2672/P. 1865) Dn. FORTUNATO COPA, M. I. número 3.907.824, con revista en el Cuerpo de Caballería, a partir del 21-IV-69, fecha en que finalizaba la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al mismo;
- e) Agente (Categoría 25, L. 3603/P. 2160) Dn. EDUARDO EDMUNDO VILLAGRA, M. I. Nº 8.089.300, con revista en el Cuerpo de Caballería, a partir del 25-IV-69;
- f) Oficial Sub-Inspector (Categoría 25, L. 449/P. 387) Dn. JUAN CARLOS YAÑEZ, M. I. Nº 7.213.675, con revista en el Cuerpo de Caballería, a partir del 26-IV-69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4884

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Exptes. Nros. 44-7567 - 7894 y 8099.

Visto la nota Nº 132, de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse a partir del día 1º de mayo del año en curso, las renunciaciones presentadas por el personal de POLICIA DE LA PRO-

VINCIA que seguidamente se detalla, al cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa:

- a) L. 2626/P. 1779, Dn. CIRILO FLOREN-CIO GUERRERO, M. I. Nº 8.164.630. con revista en la Comisaría de Tartagal;
- b) L. 3598/P. 1177, Dn. DAVID EDUAR-DO GOMEZ, M. I. Nº 8.176.757, con revista en la Dirección Judicial;
- c) L. 3435/P. 1510, Dn. BERNARDO AL-FREDO GUZMAN, M. I. Nº 7.254.283, con revista en la Dirección Judicial, el cual se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo hasta el día 1-V-69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4885

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8211.

Visto la nota Nº 134, de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 19 de febrero del año en curso, al Agente (Categoría 25, Leg. 3031/P. 1687), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don ELADIO LOPEZ, M. I. Nro. 7.491.814. con revista en la Comisaría de Embarcación, por infracción al artículo 1162, inc. 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4886

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7896

Visto la nota Nº 129, de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía

de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor NESTOR OSVALDO MIRABELLA, C. I. Nº 177.091, Policía de Salta, al cargo de Agente (Categoría 25 - L. 3187), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Mesa General de Entradas, quien fuera designado con el 50% de los haberes correspondientes a dicho cargo, del cual es titular Dn. Ignacio Benigno Espíndola, incorporado actualmente a las filas del Ejército.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4887

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8746

Visto la nota Nº 142, de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ESTEBAN ARAMAYO, C. 1925, M. I. Nº 3.907.501, en el cargo de Cabo (Categoría 23, P. 959), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, en vacante por renuncia de Dn. Tiburcio López y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4888

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8744.

Visto la nota Nº 140, de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LEONARDO ABADIA, M. I. Nº 3.903.283, C. 1923, en

el cargo de Oficial Principal (Categoría 19, P. 180), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía, de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, en vacante por cesantía de Dn. Aúdfacio Hermógenes Liquitay y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4889

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8747.

Visto la nota Nº 143, de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Categoría 25, Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) al señor BERNARDINO GERARDO PERALTA (C. 1940, M. I. Nº 7.254.136, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. José Gerardo Cruz, P. 1236;
- b) al señor ROBERTO AQUINO (C. 1941, M. I. Nº 7.261.739, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. Antonio Alberto Ayala, P. 1266, y en carácter de reingreso;
- c) al señor VICTOR ROLANDO GUMERA. C. 1942, M. I. Nº 7.262.599, D. M. 63), en vacante por renuncia de Dn. Lino Rosario Busto, P. 1297 y en carácter de reingreso;
- d) al señor LEOPOLDO BAUTISTA (C. 1947, M. I. Nº 8.182.368, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. Cornelio Cipriano Arjona (P. 1363);
- e) al señor FERMIN MANUEL ESTEBAN C. 1945, M. I. Nº 8.171.203, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. Miguel Cansino, P. 1519;
- f) al señor JULIO PRUDENCIO VARGAS (C. 1945, M. I. Nº 8.173.021, D. M. 63), en vacante por renuncia de Dn. Roberto Yañez, P. 1895;
- g) al señor HORACIO RUDECINDO ARIAS (C. 1945, M. I. Nº 8.172.324, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. José Luis Ponce, P. 1943;
- h) al señor OSVALDO MARCELO OLIVERA (C. 1941, M. I. Nº 7.257.614, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. Wenceslao Demetrio Rangeón, P. 2002;
- i) al señor MIGUEL DE LOS SANTOS MACHACA (C. 1946, M. I. Nº 8.178.879, D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. Humberto Guerra, P. 2018;
- j) al señor LORENZO JUSTINIANO LOPEZ. (C. 1937, M. I. Nº 7.243.961, D. M. 63), en vacante por renuncia de Dn. Raimundo Burgos, P. 2126;

k) al señor OFALDO ALEJANDRO CANSINO (C. 1943, M. I. Nº 8.161.007, D. M. 63), en vacante por exoneración de Dn. Nieves Carlos Puntano (P. 2167);

l) al señor FRANCISCO VILLAGRAN (C. 1939, M. I. Nº 7.250.543, D. M. 63), en vacante por renuncia de Dn. Alfredo Octavio Ontivero, P. 2169;

m) al señor JOSE MEDARDO TORRES (C. 1946, M. I. Nº 8.179.991, D. M. 63), en vacante por renuncia de Dn. Héctor Carlos Huergo;

n) al señor JOSE ROBERTO OHOCOBAR (C. 1946, M. I. Nº 8.176.014, D. M. 63), en vacante por renuncia de Dn. Hugo Edmundo Gutiérrez, P. 2346;

ñ) al señor SANTOS HILARIO SULCA (C. 1942, M. I. Nº 8.160.335, D. M. 63), en vacante por ascenso de Dn. Jorge Mario Velezán, P. 2355.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4890

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-8209.

Visto la nota Nº 125, de fecha 5-V-69, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmase a partir del día 1º de mayo del año en curso, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA (Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa) que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6542/63:

Of. Ayte. - Músico de 3ra. (Categoría 24, L. 2793) Dn. MANUEL ALFREDO AIMO.

Agente (Categoría 25, L. 3478) Dn. WALTER SEVERO ALVAREZ.

Agente (Categoría 25, L. 3479) Dn. TORIBIO GEREZ.

Agente (Categoría 25, L. 2754) Dn. FAUSTO PEDRO MENDEZ.

Agente (Categoría 25, L. 3495) Dn. MARCELO FEDERICO SOLOAGA.

Agente (Categoría 25, L. 3498) Dn. LUIS RAMON ZERDA.

Agente (Categoría 25, L. 964) Dn. OCTAVIO ZALAZAR.

Art. 2º — Confírmase a partir del día 16 de mayo del año en curso, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA (Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa) que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6542/63:

Of. Ayte. Chófer (Categoría 24, L. 3506) Dn. EDUARDO ANTONIO ARAMAYO.

Of. Ayte., Chófer (Categoría 24, L. 3504) Dn. EUSEBIO JULIAN RIOS.

Of. Ayte., Chófer (Categoría 24, L. 1368) Dn. MANUEL GUALBERTO TOLEDO.

Agente (Categoría 25, L. 3511) Dn. CESAR EDUARDO CECCONI.

Agente (Categoría 25, L. 3507) Dn. ELIAS DELFIN CUELLAR.

Agente (Categoría 25, L. 3512) Dn. ALBERTO EXEQUIEL GOVETTO.

Agente (Categoría 25, L. 3502) Dn. FRANCISCO NORMANDO LEAL.

Agente (Categoría 25, L. 3503) Dn. BENEDICTO LORAN ROMERO.

Agente (Categoría 25, L. 3509) Dn. CARLOS ALBERTO RUBINO.

Agente (Categoría 25, L. 3515) Dn. CASIANO ANDRES ROMERO.

Agente (Categoría 25, L. 3503) Dn. RAMON EUSTAQUIO LUNA.

Agente (Categoría 25, L. 3514) Dn. SESARIN MERCADO.

Agente (Categoría 25, L. 3510) Dn. NICOLAS GUALBERTO SARMIENTO.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO N.º 4891

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N.º 41-506.

La Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", mediante nota N.º 364, de fecha 22-IV-69, eleva el pedido de adscripción a la Escuela de Manualidades, Filial Rosario de Lerma, formulado por la empleada Categoría 27, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza del establecimiento educacional recurrente, señora Elida Lizondo de José;

Por ello; atento a las razones y causales que fundamentan el pedido de referencia; a la conformidad dada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades a fs. 2, vta. y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3. de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Escuela de Manualidades - Filial Rosario de Lerma, a la empleada Categoría 27, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", señora ELIDA LIZONDO DE JOSE, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO N.º 4892

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 49.730/68, 49.343/68, 49.455/68, 48.409/68 (6), 49.343/68 (2), 49.343/68 (3), 49.914/68 y 00453/69 Cód. 66. -

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de distinto personal dependiente de esa Secretaría de Estado;

Atento a lo informado por Dirección de Administración y el Departamento de Personal

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. ALBERTO MANUEL ABDO en el cargo de Categoría 15, Personal Asistencial, Médico del Servicio de Hemoplasmatoterapia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 1º de junio de 1968 hasta el 15 de setiembre de 1968 inclusive, en cargo vacante existente en Presupuesto (por renuncia del Dr. Carlos D. Rosso el 4-5-67), debiéndose afectar este gasto al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Sra. ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY en el cargo de Categoría 26, Personal Administrativo, a razón de \$ 17.000 m/n. (Diecisiete mil pesos moneda nacional) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1969 inclusive, debiendo imputarse este gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 "Honorarios y retribuciones a terceros", de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S. los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Saravia Toledo

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4893

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al día 20 de mayo de 1969, aceptase la renuncia presentada por el señor ÚBALDO FERRARIS al cargo de Director de Recursos Naturales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4894

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la licitación pública convocada de acuerdo a los términos del Decreto Nº 4231, de fecha 8 de abril de 1969, ha resultado desierto por cuanto no se ha presentado ninguna propuesta hasta la hora de su apertura; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia de contar con local apropiado para la puesta en marcha del Servicio de Hidrometeorología de la Provincia, para cuyo fin se autoriza la licitación antes referida por la necesidad de obtener al más breve plazo la información técnica que por el mismo se requiere;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Servicio de Hidrometeorología de la Provincia a efectuar las diligencias pertinentes, con intervención del Tribunal de Locaciones, para locar un inmueble en forma directa, que reúna las condiciones apropiadas a las necesidades del servicio y dentro del radio urbano, en razón de la urgencia de poner en marcha el citado organismo, encuadrándose este acto en las disposiciones del artículo 55, inciso d) y e) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo establecido en el artículo 4º del decreto de su creación, número 4040/69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4895

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 19-00052/69.

VISTO el Decreto Nº 710 dictado en fecha 6 de junio de 1968 por el cual se designó Agente Técnico de Cooperación Agraria en la localidad de Santa Victoria, al señor Elvio Lázaro Jaramillo; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 82/69 la Dirección de Agricultura y Ganadería solicita la derogación del citado decreto por cuanto el señor Jaramillo carece del título habilitante para desempeñar tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 710 dictado en fecha 6 de junio de 1968 en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4896

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 15 - 00123/69.

VISTO la renuncia presentada por el señor Rafael Aurelio Argañaraz, empleado (Clase 02 - Categoría 10) de la Dirección Provincial de Minas,

Atento a lo informado por la nombrada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el empleado de la Dirección Provincial de Minas, señor RAFAEL AURELIO ARGANARAZ, al cargo Clase 02 - Categoría 10, a partir del día 13 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4897

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11 - 00337/69.

VISTO la renuncia elevada por el doctor Juan Miguel López, al cargo de Director Provincial de Minas, y

Atento a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JUAN MIGUEL LOPEZ al cargo de Director de la Dirección Provincial de Minas, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección Provincial de Minas, a partir de la fecha de éste decreto, al Jefe del Departamento de Topografía y Geodesia de la misma, ingeniero LUIS ROBERTO LOPEZ.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4898

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16 - 00562/69.

VISTO la colaboración solicitada por la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer - División, Salta, a la Dirección Provincial de Turismo, en el sentido de que inserte un aviso publicitario en el libretto que editará con motivo de la presentación y disertación que hará la señora Nelly Vaccarezza de Vaccarezza, a total beneficio de dicha Institución,

CONSIDERANDO:

Que por la magnitud de la obra benéfica que realiza la División Salta de LALCEC y el destino de los fondos a obtener por la misma, es un imperativo para el Gobierno de la Provincia prestar su apoyo en la forma que lo solicita,

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a realizar la publicación de un aviso por la suma de \$ 40.000

m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), relacionado con la actividad turística, en el folleto ilustrativo que editará la División Salta de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, con motivo de la presentación que hará la señora NELLY VACCAREZZA DE VACCAREZZA.

Art. 2º — El gasto que demande la publicación autorizada anteriormente, se imputará al Anexo "B" - Item 11 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4899

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el señor Héctor Alberto Dionisi, Director de Estadística e Investigaciones Económicas, se encuentra en uso de licencia por enfermedad,

Atento a la necesidad del normal desenvolvimiento de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase, interinamente, del Despacho de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, al Jefe de Despacho de la misma, señor ADOLFO FRANCISCO CABRAL.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4900

Ministerio de Bienestar Social

Memorándum s/Nº del Hogar de Ancianos "Santa Ana".

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Estela Areco de Castillo;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Estela Areco de Castillo, cuyo texto a continuación se transcribe: —

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado “El Ministerio” con domicilio en calle Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte y la señora ESTELA ARECO DE CASTILLO, L. C. Nº 6.343.765, clase 1940, con domicilio en el Pje. Maravi-lla Nº 655 de la ciudad de Salta, en adelante denominada, “La Contratada”, por la otra se conviene celebrar el siguiente contrato de “locación de servicios”.

“PRIMERA: “La Contratada” se desempeñará en las tareas de Costurera en el Hogar de Ancianos “Santa Ana” en el periodo comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1969.

“SEGUNDA: “La Contratada” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Hogar de Ancianos “Santa Ana” de esta ciudad, con domicilio en calle Necochea Nº 641; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para dicho hogar y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno al servicio, salvo autorización expresa de orden superior; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: de 7 a 14 horas.

“TERCERA: “El Ministerio” abonará a “La Contratada” por mes vencido, la suma de \$ 16.000.— m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional) mensuales y como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: “La Contratada” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “La Contratada” tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6900/63.

“SEXTA: “El Ministerio” podrá disponer el desplazamiento de “La Contratada” para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho

traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEPTIMA: En caso de que “La Contratada” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“OCTAVA: “El Ministerio” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de “La Contratada” no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto “La Contratada” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“NOVENA: “La Contratada” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano Nº 1300 y Pje Maravi-lla Nº 655, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

“En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: FEDERICO SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y ESTELA ARECO DE CASTILLO”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo D - Item Unico - Sec. 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4901

Ministerio de Bienestar Social

Memorándum Interno s/Nº de la Escuela de Promotores de la Comunidad.

VISTO los contratos celebrados entre el Ministerio del rubro y los señores: Gladys Maria Maragliano de Alarcón, Dr. Froilán Miranda, Maria Antonia Figueroa, Inés Velázquez, Maria Amalia Molina Carranza de Zago;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON, el que textualmente dice:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad doctor FEDERICO SARA VIA TOLEDO, en adelante denominado “El Ministerio”, con domicilio en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señora Asistente Social GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON, L. C. Nº 3.542.362, con domicilio en calle 12 de Octubre 5, Departamento “B” de la ciudad de Salta, en adelante denominada “La Contratada”, por la otra, se conviene el siguiente contrato de “locación de servicios”.

“PRIMERA: “La Contratada” se desempeñará en las tareas de Secretaria Técnica y Supervisora de Trabajos Prácticos, por el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 1969 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

“SEGUNDA: “La contratada” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Escuela de Promotores de la Comunidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la mencionada escuela y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 16 a 22 horas.

“TERCERA: “El Ministerio” abonará a “La Contratada”, por mes vencido, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: “La Contratada” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “El Ministerio” podrá disponer el desplazamiento de “La Contratada” para efectuar comisiones de trabajo para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTA: En caso de que “La Contratada” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“SEPTIMA: “El Ministerio” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de “La Contratada” no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto “La Contratada” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: “La Contratada” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Belgrano Nº 1349 y 12 de Octubre 5, Dpto. “B”, respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“Para el cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Sra. GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON — Dr. FEDERICO SARA VIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social”.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el doctor FROILAN MIRANDA, el que textualmente dice:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad doctor FEDERICO SARA VIA TOLEDO, en adelante denominado “El Ministerio” con domicilio en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor doctor FROILAN MIRANDA, M. I. Nº 6.237.002, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 488 de la ciudad de Salta, en adelante denominado “El Contratado”, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de “locación de servicios”.

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de profesor de "Política Social y Seguridad Social", de la Carrera de Asistente Social, por el período comprendido entre el 2 de abril de 1969 y hasta el 2 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Escuela de Promotores de la Comunidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la mencionada escuela y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: (8) ocho horas semanales.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado", por mes vencido la suma de \$ 8.400.— (Ocho mil cuatrocientos pesos m/n.), mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones de la Provincia, y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al, respecto.

"SEXTA: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en

Belgrano Nº 1349 y Adolfo Güemes número 488 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. FROILAN MIRANDA — Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita Asistente Social MARIA ANTONIA FIGUEROA, L. C. Nº 9.465.632, con domicilio en calle Nuestra Señora de Talavera Monoblock "A" s/Nº, Dpto. 13, de la ciudad de Salta, en adelante denominada "La Contratada" por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Secretaria de Coordinación y Asistente Técnica de Cursos, por el período comprendido entre el 1º de abril de 1969 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

"SEGUNDA: "La contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Escuela de Promotores de la Comunidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Escuela de Promotores de la Comunidad y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 17 a 22 horas.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 30.000.- m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), mensuales, por mes vencido, como única retribución por sus servicios, más

la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTA: En caso de que "La Contratada" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano Nº 1349 y Nuestra Señora de Talavera s/Nº, Monoblock "A", Dpto. 13, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA — Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora MARIA AMALIA MOLINA CARRANZA DE ZAGO, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señora Psicopedagoga MARIA AMALIA MOLINA CARRANZA DE ZAGO, L. C. Nº 5.275.177, con domicilio en calle

Leguizamón Nº 1051, Dpto. 5, de la ciudad de Salta, en adelante denominada "La Contratada", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Técnica Psicopedagoga y profesora de "Método y Técnicas Educativas" y Psicopedagogía, por el período comprendido entre el 1º de abril de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Escuela de Promotores de la Comunidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la mencionada escuela y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad; 4) Cumplir la jornada de labor del siguiente horario: lunes a viernes de 18 a 22 horas.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada", por mes vencido, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.) como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTA: En caso de que "La Contratada" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones

que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano Nº 1349 y Leguizamón Nº 1051, Dpto 5, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Sra. MARIA AMALIA MOLINA CARRANZA DE ZAGO — Dr. FEDERICO SARA VIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, del Ministerio de Bienestar Social”.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita INES VELAZQUEZ, el que textualmente dice:

„Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta representado en este acto por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad doctor FEDERICO SARA VIA TOLEDO, en adelante denominado “El Ministerio”, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita INES VELAZQUEZ, Asistente Social, L. C. Nº 3.634.068, con domicilio en calle Bolívar Nº 997 de la ciudad de Salta, en adelante denominada “La Contratada”, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de “locación de servicios”:

“PRIMERA: “La Contratada” se desempeñará en las tareas de Supervisora de Trabajos Prácticos por el periodo comprendido entre el 2 de abril de 1969 y hasta el 2 de diciembre de 1969.

“SEGUNDA: “La Contratada” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Escuela de Promotores de la Comunidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la mencionada escuela y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: lunes a sábados de 18 a 21 horas.

“TERCERA: “El Ministerio” abonará a “La Contratada”, por mes vencido, la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos m/n.) mensuales como única re-

tribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: “La Contratada” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “El Ministerio” podrá disponer el desplazamiento de “La Contratada” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTA: En caso de que “La Contratada” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“SEPTIMA: “El Ministerio” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de “La Contratada” no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto “La Contratada” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: “La Contratada” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano Nº 1349 y Bolívar número 997 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“Para cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Srta. INES VELAZQUEZ — Dr. FEDERICO SARA VIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, del Ministerio de Bienestar Social”.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo “D”, Ítem Único - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - “Honorarios y Retribuciones a Terceros” de la Dirección de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, Ejercicio 1969.

Art. 7º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4902

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 02 - 00376/1969.

VISTO este expediente por el que se gestiona la autorización pertinente para la compra directa de la Dirección de Fabricaciones Militares, Casa Central, de 100 granadas lacrimógenas con destino a la Policía de la Provincia, cotizadas en la suma de \$ 260.000.— m/n.; atento a las razones de urgencia y a que por tratarse de una contratación entre reparticiones públicas, hacen concurrentes a este pedido las disposiciones del artículo 56º, incisos a) y d) de la Ley Nº 4292/69, modificatoria del Capítulo IV —De las Contrataciones— de la Ley de Contabilidad, y lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa de la Dirección de Fabricaciones Militares -Casa Central-, la cantidad de 100 (cien) granadas lacrimógenas con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, por un monto total de m\$N. 260.000.— (Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Item 2 - Finalidad 3 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 del Presupuesto, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4903

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la nota Nº 202 de fecha 20 de mayo de 1969 del Consejo Mixto de Salta -

Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 18.041, por la que se eleva para su aprobación el Plan Nº 18 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 18 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 18.041, correspondiente a "Participación en la Exposición de la Sociedad Rural Argentina a realizarse en la Capital Federal en Julio de 1969".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4904

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la comunicación formulada por el señor Rector de la Universidad del Norte (Antofagasta-Chile), mediante la cual hace conocer la participación en los Cursos Regionales Intensivos de Administración Pública que se realizarán en esta ciudad, del señor Juan Alvarado Cádiz y de la señorita Daisy Torrejón G., ambos profesores de la citada Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que atento al ofrecimiento formulado por el Gobierno de la Provincia a la referida casa de estudios, corresponde otorgar becas a los citados profesores, por el tiempo que duren los cursos de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese beca por la suma de \$ 87.500.— m/n. (Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional), por el término comprendido entre el 12-V-69 al 28-VI-69, a favor de los profesores de la Universidad del Norte (Antofagasta-Chile) señor JUAN ALVARADO CADIZ y señorita DAISY TORREJON G., a fin de que con dicho importe atiendan los gastos que demande su participación en los Cursos Regionales Intensivos de Administración Pública a desarrollarse en esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de "Becas" del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Carrera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 19 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4905

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 16 - 211.

La Dirección Provincial de Turismo mediante nota de fecha 22 de abril del año en curso, hace conocer el ofrecimiento formulado por la Escuela Superior de Turismo, dependiente de la Universidad de Neuquén, y la inscripción realizada a dicha casa de estudios, por las maestras salteñas, señoritas Marta Helma Ovando y María Rosa Apaza Alba, y a los efectos de iniciar el curso de Capacitación de Técnicos de Turismo, que se imparte en la citada escuela; y

CONSIDERANDO:

Que los conocimientos a adquirir por las nombradas revisten verdadera importancia para nuestra provincia, especialmente en lo referente al quehacer turístico, por estar el mismo dentro de los planes de acción inmediata para el desarrollo provincial;

Que a los efectos de poder solventar en parte los gastos que demandará la concurrencia de las nombradas maestras al curso de referencia, se hace necesario que el Gobierno concorra con su apoyo económico, concediéndoles una beca a cada una de ellas, para los fines indicados precedentemente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas, por la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos m/n.), mensuales, a partir del 1º-III-69 y hasta el 31-XII-69, a favor de las maestras, Srtas. MARTA HELMA OVANDO, L. C. Nº 3.931.240 y MARIA ROSA APAZA ALBA, L. C. Nº 3.280.889, para que con dicho importe puedan concurrir al Curso de Capacitación de Técnicos de Turismo, que se imparte en la Escuela Superior de Turismo, dependiente de la Universidad de Neuquén.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a la partida de "Becas" del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo - Ejercicio 1969.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4906

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO, el Curso Regional Intensivo de Administración Pública que con la colaboración de la Organización de Estados Americanos realiza actualmente el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo participan profesores de jerarquía internacional no residentes en la Provincia como asimismo funcionarios de nivel superior de las provincias del Noroeste Argentino y países limítrofes;

Que es necesario brindar a los mismos asistencia médica durante el lapso de duración del Curso a fin de asegurar el máximo de rendimiento en el aspecto físico;

Que la Organización de Estados Americanos ha solicitado la cobertura de este aspecto mediante la contratación de un Seguro de Enfermedad;

Que el Instituto Provincial de Seguros puede hacerse cargo del mismo ya que el Seguro de Enfermedad constituye una de sus finalidades específicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Inclúyase dentro del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros de Salta desde el 19 de mayo y hasta el 28 de junio de 1969 a los siguientes funcionarios de provincias del Noroeste y países limítrofes y profesores que participan del Curso Regional Intensivo de Administración Pública:

1. ARMANDO AGUIRRE CORNEJO (República de Bolivia).
2. VIDAL ANSELMO BENITEZ ALARCON (República del Paraguay).
3. HERMINIA MARGARITA GENES NUÑEZ (República del Paraguay).
4. JUAN ALVARADO CADIZ (República de Chile).
5. DAISY TORREJON GONZALEZ (República de Chile).
6. OSCAR MOYA RUIZ (República de Chile).
7. LUIS GODOY BENSON (República de Chile).
8. JORGE MOLINA FOCACCI (República de Chile).
9. RAFAEL ESPINOSA HERNANDEZ (República de Chile).
10. MARTA AMELIA ADEN (Provincia de Catamarca).
11. LUIS ALBERTO MAUBECIN (Provincia de Catamarca).
12. EDUARDO ALBERTO RIVERO (Provincia de Catamarca).
13. JUAN ALFREDO PANDOLFI (Provincia de Catamarca).
14. ABEL MONLLAU (Provincia de Catamarca).
15. RAMON MONLLAU (Provincia de Catamarca).
16. RAFAEL CARRIZO (Provincia de Tucumán).
17. WASHINGTON MARQUEZ (Provincia de Jujuy).

18. RAUL E. DOMINGUEZ (Provincia de Jujuy).
19. DANTE ARIEL GIADONE (Profesor de Derecho Administrativo).
20. HUGO PEREZ CAJIAO (Profesor de Proceso Administrativo).
21. AIDA FALCONE (Profesora de Estadística y Matemáticas).
22. ALBERTO CIVIDINI (Profesor de Organización y Métodos).
23. JOSE ANTONIO BERRONDO (Profesor de Administración de Recursos Humanos).
24. JORGE BARRIO (Profesor de Administración de Servicios Generales).
25. GUSTAVO ACUÑA (Profesor de Administración Presupuestaria).
26. RICARDO GUTIERREZ (Profesor de Programación Presupuestaria).
27. ALFREDO LEPERA (Profesor de Contabilidad Pública).
28. FRANCISCO ALVAREZ (Profesor de Auditoría).
29. ANTONIO V. ALBANESE (Profesor de Investigación Operativa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

Cardón

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4907

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-3015-69

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se acuerde una sobreasignación por extensión de horario al Contador Berardo C. Paesani Sal. en razón de las tareas que fuera del horario habitual debe cumplir con motivo de la reestructuración y mecanización de la misma; y atento a lo dispuesto por decreto-acuerdo Nº 3838/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), a partir del 1º de marzo del año en curso, al funcionario Categoría 3 de la Contaduría General de la Provincia, Contador BERARDO C. PAESANI SAL, quedando obligado al cumplimiento de extensión de horario (tres horas diarias vespertinas), con arreglo a los términos del decreto-acuerdo Nº 3838/69, en la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4908

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-00299/969

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice a cubrir el cargo vacante de Sub-Contador, dada la imprescindible necesidad de contar con el mismo por las funciones especiales que tiene asignadas;

Por ello, y atento a lo dispuesto por decreto Nº 4160/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a llamar a concurso abierto de antecedentes y títulos para cubrir el cargo vacante Categoría 2 - Sub-Contador de dicha repartición; debiendo tener en cuenta para la elaboración de bases y su procedimiento las disposiciones del artículo 5º del decreto-acuerdo Nº 4160/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4909

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

ATENTO al viaje que desde Córdoba a Buenos Aires y viceversa realizara el Asesor Administrativo Técnico y Docente, Dr. Alberto S. Cividini, a fin de efectuar gestiones relacionadas con sus funciones y teniendo en cuenta los gastos que ello le ocasionara.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del Asesor Administrativo Técnico y Docente, doctor ALBERTO S. CIVIDINI, los viáticos y gastos de pasajes de ida y vuelta desde Córdoba a Buenos Aires, por vía aérea desde el día 9 al 12 de marzo del año en curso, que en total ascienden a \$ 28.860 m/n. (Veintiocho mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 28.860 m/n. (Veintiocho mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional) para que con dicho importe reintegre a su beneficiario los gastos reconocidos por el artículo anterior, con la siguiente imputación:

\$ 16.860 m/n., pasaje de ida y vuelta por vía aérea, al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 3 y \$ 12.000 m/n., por tres días de viáticos, al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 10, ambos del presupuesto en vigor - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4910

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 828/1969

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la actualización salarial del personal de convenio que se desempeña en la misma, conforme al aumento del 8% en sueldos y salarios básicos vigentes dispuestos por Ley Nacional Nº 18016/68, a partir del 1º de enero de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Ley Nº 4281/69, faculta al Poder Ejecutivo a reajustar los haberes del personal de convenio;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la ampliación de los créditos presupuestarios respectivos, dejando aclarado que la misma se atenderá con los recursos propios del organismo citado;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el reajuste de sueldos del personal del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, de conformidad a lo dispuesto por Ley Nacional Nº 18016/68, con anterioridad al 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Ampliarse las siguientes partidas del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por un total de \$ 9.436.548 m/n. (Nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), con fondos a tomarse de los recursos propios de dicha Institución:

Anexo G - Item 7

Sec. O - Sector 1 - P. Pcpal. 1	\$ 9.436.548
Parcial 1	„ 6.866.172
Parcial 2	„ 742.507
Subparcial 01	„ 157.224
Subparcial 02	„ 585.283
Parcial 3	„ 685.152
Parcial 4	„ 57.096
Subparcial 02	„ 57.096
Parcial 5	„ 918.602
Parcial 6	„ 167.019

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4911

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 21-00301-1969

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago de haberes devengados durante el año 1967 por personal del Poder Judicial que en la misma se detalla, por un total de \$ 188.952 m/n.; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General corriente a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 188.952 m/n. (Ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), a favor del beneficiario de la planilla complementaria de haberes aludida precedentemente, señor LUCIO MARTIN RUFINO.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 188.952 m/n. (Ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), para su aplicación al pago al beneficiario de la planilla cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Iniso Único - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 del presupuesto - Ejercicio 1968. Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 20 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4912

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 227.080 m/n., presentadas por el Motel Huaico de esta ciudad en concepto de alojamientos suministrados conforme a detalle corriente a fs. 1, por cuenta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de \$ 227.080, (Doscientos veintisiete mil ochenta pesos moneda nacional), en concepto de alojamientos suministrados por el Motel Huaico de esta ciudad, de acuerdo a detalle corriente a fs. 1, por cuenta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma total de \$ 227.080 m/n. (Doscientos veintisiete mil ochenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el gasto aprobado por el artículo 1º, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 11 - Cortesía y Homenaje - Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

EDICTO CITATORIO

Nº 33940

Ref.: Expte. Nº 7881/V/63 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cirilo Felino Verón y Juana Francisca Cisneros de Verón solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble Lote 3. Finca Media Luna, catastro Nº 2756, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, en una extensión de 9 Has., para irrigar con una dotación de 4.72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 26/5 al 9/6/69

Nº 33878

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 948-O-53 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Laureana Cuéllar de Ortellado solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 17,0513,25 Has. de la propiedad El Arenal, catastro Nº 501 ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 8,19 lts./segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-5 al 3-6-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33986

Ministerio de Defensa

DIREC. GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 12/69

Llámase a Licitación Pública Nº 12/69, a realizarse el 16 de junio de 1969 a horas 9, por la provisión de una Ambulancia carrozada, con motor y chasis IKA "Gladiator T-80", nueva, sin uso, con tracción en las cuatro ruedas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$.n. 30.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 29-5 al 2-6-69

Nº 33983

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "INSTALACION SALA DE SITUACION EN EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 1.192.507 m/n. (Un millón ciento noventa y dos mil quinientos siete pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 13 de junio de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 29-5 al 4-6-69

Nº 33984

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA 20 DE FEBRERO DE 1813 - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 6.672.618 m/n. (Seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta Capital. Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-5 al 9-6-69

Nº 33979

República Argentina
PODER EJECUTIVO NACIONAL
**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD
PUBLICA**

Expediente Nº 2020-002642/69-4

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/69 para el día 4 del mes de junio de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. Máquina de lavar y enjuagar ropa, centrífuga tipo pendular, máq. de planchar ropa c/botones tipo prensa-plancha, secador rotativo tipo "tumbler" y máq. de planchar ropa lisa tipo calandra, con destino a Asesoría Técnica (Para: "HOSPITAL DE ZONA tipo CENTRO DE SALUD "Dr. Joaquín Castellanos". Güemes - Provincia de SALTA) y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo de 1969

El Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$ 842 e) 29-5-69

Nº 33966

Provincia de Salta
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 12 para el día 12 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: ARTICULOS DE LIBRERIA. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a 30, 60 y 90 días. Precio del pliego \$ 1.401 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.)
Director Gral. de Compras y Sum.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-5 al 2-6-69

Nº 33966

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA JUAN CARLOS DAVALOS - METAN", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto oficial de \$ 85.159.770 m/n. (Ochenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 18 de junio de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-5 al 2-6-69

Nº 33945

Ministerio de Defensa
Direc. Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10/69

Llámanse a Licitación Pública Nº 10/69, a realizarse el día 9 de junio de 1969 a horas 9, por la construcción de vagonetas completas para cable carril y alemites para idem, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626 - FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego: \$ 100.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 27 al 29-5-69

Nº 33934

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Oficina de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 3 para el día 23 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, Drogas y Materiales de Curaciones. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a 30, 60 o 90 días. Precio del Pliego: \$ 10.788.— m/n. Venta del mismo en Belgrano Nº 1.300, Salta. — Carlos Méndez, Director de Administración - Ministerio de Bienestar Social.

V. al cobro \$ 1.440 e) 26 al 30/5/69

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33989

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Secretaría de Economía y Desarrollo

NUEVO PLAZO PRESENTACION
PROPUESTAS**CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES**Director de la Comisión de Desarrollo de las
Áreas de Cabra Corral e Itiyuro.**FUNCIONES:**

Será de su responsabilidad el estudio, formulación e implantación de las estructuras jurídicas y técnicas administrativas necesarias para el desarrollo de las áreas de influencia de los Diques Cabra Corral e Itiyuro. Asimismo será de su competencia la gestión de los estudios de prefactibilidad de las distintas obras y su financiación.

LUGAR:

Las funciones se cumplirán en la Provincia de Salta, con base en la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO.

RELACION CONTRACTUAL Y PLAZO DE DURACION:

La relación contractual será "locación de servicios" y el plazo de duración de 2 (dos) años como mínimo, con derecho a opción.

EDAD:

Ideal 40/45 años.

PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSULTAS:

Los interesados presentarán sus propuestas antes del 9/6/69; a este efecto deberán dirigirse por carta fijando sus aspiraciones y acompañando títulos y antecedentes, a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO, calle Caseros Nº 525, 3er. Piso, Salta.

Podrán requerir información complementaria en CASA DE SALTA, Maipú 663 - 3er. Piso. Capital Federal, entre 27-30/5/69 y en esta Secretaría.

Valor al cobro \$ 1.220

e) 29-5-69

Nº 33988

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Secretaría de Economía y Desarrollo

NUEVO PLAZO PRESENTACION
PROPUESTAS**CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES**

- Un (1) Experto en Economía.
- Un (1) Experto en Comercialización.
- Un (1) Experto en Industrias.

FUNCIONES:

Los expertos participarán, en su respectiva especialidad, en el análisis y formulación de programas de desarrollo para la Provincia de Salta, en el corto, mediano y largo plazo, en coordinación con el desarrollo del Noroeste Argentino (N.O.A.) y el Planeamiento Nacional.

LUGAR:

Las funciones se cumplirán en la Provincia de Salta, con base en la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO.

RELACION CONTRACTUAL Y PLAZO DE DURACION:

La relación contractual será "locación de servicios" y el plazo de duración de 2 (dos) años con derecho a opción.

EDAD:

Entre 28 y 45 años, con un ejercicio profesional en la especialidad, no menor de 5 (cinco)

PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSULTAS:

Los interesados presentarán sus propuestas hasta el día 9/6/69; a este efecto deberán dirigirse por carta fijando sus aspiraciones y acompañando títulos y antecedentes, a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO, calle Caseros Nº 525, 3er. Piso, Salta.

Podrán requerir información complementaria en CASA DE SALTA, Maipú 663 - 3er. Piso. Capital Federal, entre 27-30/5/69 y en esta Secretaría.

Valor al cobro \$ 1.280

e) 29-5-69

Nº 33987

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Secretaría de Economía y Desarrollo

NUEVO PLAZO PRESENTACION
PROPUESTAS**CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES**

Director de Industria y Comercio.

FUNCIONES:

Será de su responsabilidad la ejecución de las políticas industrial y comercial de la provincia.

LUGAR:

Las funciones se cumplirán en la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo.

JERARQUÍA Y REMUNERACION:

El cargo tiene jerarquía presupuestaria de Director "B", remuneración mensual básica de m\$N. 100.000 con opción a ampliación por extensión de horario o dedicación exclusiva hasta un máximo de m\$N. 123.500.

EDAD:

Entre 28 y 45 años, con un ejercicio profesional en la especialidad, no menor de 5 (cinco)

PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSULTAS:

Los interesados presentarán sus propuestas hasta el día 9/6/69; a este efecto deberán dirigirse por carta acompañando títulos y antecedentes, a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO, Caseros 525, 3er. Piso, Salta.

Podrán requerir información complementaria en CASA DE SALTA, Maipú 663 - 3er. Piso, Capital Federal, entre 27-30/5/69 y en esta Secretaría.

Valor al cobro \$ 1.088

e) 29-5-69

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 33907

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**REMATE ADMINISTRATIVO**

**Finca denominada Anamabea en Orán
109 hectáreas, 1520 mts.2 - Base \$ 2.600.000
con facilidades de pago**

El 6 de junio p. a las 11 en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, remataré con la base de dos millones seiscientos mil pesos la propiedad denominada ANAMABEA, ubicada en la Colonización San Francisco, Departamento de Orán, fracción de la finca Lapaohal o Palma Sola con una superficie de 109 hectáreas 1520 mts.2, desmontada y cercada, con canales y acequias para riego y con límites y de-

más datos en su título Libro 21 asiento 1 folio 26 R. I. Orán. Cuenta con casa para familia de cinco habitaciones, dos baños, living-comedor, cocina y galería. Casa para administrador con cuatro habitaciones. Galpón de material cocido, piso de portland con 640 mts.2 de superficie cubierta. Galpón de material divido en tres habitaciones y galería. Gallinero de material cocido. Se podrá conceder a quien o quienes resultaren compradores, siempre que reúnan las condiciones para operar con el Banco, facilidades de pago por el 60% del precio de compra, máximo el monto de la base, pagaderos en seis cuotas anuales, iguales y consecutivas con más el interés del 12% anual pagadero por semestre adelantado que se incrementará en un 9% punitivo en caso de mora, por el tiempo que se mantenga tal situación, con garantía hipotecaria, en primer término, en favor del Banco sobre el mismo bien. Dicha hipoteca, como la operación de compra deberá quedar formalizada dentro de los treinta días corridos contados desde la fecha de aprobación del remate, a partir de cuyo momento se contará igualmente el plazo para las amortizaciones de capital y servicio de intereses. En el acto del remate diez por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Remate Administrativo Banco de la Nación Argentina c/Nicolás Poggio Girard y señora Camila Pérez de Poggio Girard. Informes: Banco de la Nación Argentina, sucursales Salta y Orán. Martillero: Martín Leguizamón, Alberdi 323 - Salta.

Imp. \$ 3.020

e) 22-5 al 4-6-69

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 33920

Departamento de Avaluaciones, 7 de abril de 1969.

Sr. Director:

Este Departamento solicita la publicación por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, de conformidad al Artículo 90, Inc. 5º del Código Fiscal, las modificaciones de los siguientes valores fiscales:

PROPIETARIO	Localidad	Sec.	Manz.	Parc.	Catastro	Valor Fiscal	Resol.
Faustino J. Porta y otro	Capital	V	25	—	66163	\$ 21.000	7089/69
Santos Sarapura	S. Loren.	B	Fr. IV	70'	65786	" 60.000	7088/69
Conrado Gutiérrez	S. Loren.	B	Fr. IV	70"	65787	" 20.000	7088/69
Angel Tapia	S. Loren.	B	Fr. II	10-11-17	67612	" 259.000	7095/69
Angel Tapia	S. Loren.	B	Fr. II		67613	" 248.000	7095/69
Angel Tapia	S. Loren.	B	Fr. II		67614	" 50.000	7095/69
Angel Tapia	S. Loren.	B	Fr. II		67616	" 380.000	7095/69
Angel Tapia	S. Loren.	B	Fr. II		67617	" 245.000	7095/69
Angel Tapia	S. Loren.	B	Fr. II		67618	" 243.000	7095/69
Hugo C. Espeche	Capital	B	61a	15	29874	" 1.280.000	7047/69
Antonio Ramos	Capital	F	54a	14	21246	" 277.000	7049/69
Adriano N. Serrano	Tartagal	A	95	13a	14152	" 72.000	7083/69
Adriano N. Serrano	Tartagal	A	95	13a	14153	" 72.000	7083/69
Adriano N. Serrano	Tartagal	A	95	13a	14154	" 72.000	7083/69
Adriano N. Serrano	Tartagal	A	95	13a	14155	" 72.000	7083/69
Adriano N. Serrano	Tartagal	A	95	13a	14156	" 97.000	7083/69
Ramón Vidal Barcala	Tartagal	A	70b	5	14123	" 100.000	7081/69
Ramón Vidal Barcala	Tartagal	A	70b	5	14124	" 124.000	7081/69
Germando A. Antezana	Tartagal	A	70b	5	14125	" 122.000	7081/69
Ramón V. Barcala	Tartagal	A	70b	5	14126	" 840.000	7081/69
Carmen M. Z. de Tejerina	Tartagal	A	111	8	14009	" 59.000	7096/69
Carmen M. Z. de Tejerina	Tartagal	A	111	—	14010	" 148.000	7096/69
Rosalía M. de Almarza	Tartagal	A	34	5	14198	" 400.000	7097/69
Rosalía M. de Almarza	Tartagal	A	34	5	14199	" 221.000	7097/69
Carlos N. Llabra y otros	Tartagal	A	58	12b	14204	" 380.000	8001/69
Carlos N. Llabra y otros	Tartagal	A	58	12b	14205	" 230.000	8001/69
Dario Acevedo y otros	Tartagal	A	106	5	14190	" 105.000	7084/69
Dario Acevedo y otros	Tartagal	A	106	5	14191	" 99.000	7084/69
Dario Acevedo y otros	Tartagal	A	106	—	14192	" 99.000	7084/69
Dario Acevedo y otros	Tartagal	A	106	—	14193	" 89.000	7084/69
Josefa Bracero	Tartagal	A	42	7d	7834	" 580.000	7082/69
Demetrio Barboza	Tartagal	A	69	11c	14220	" 226.000	8033/69
Demetrio Barboza	Tartagal	A	69	—	14221	" 106.000	8033/69
Juan J. Hansberger	G. Güemes	B	13	32a	3312	" 236.000	7002/69
Francisco Krmpotich	G. Güemes	B	10	24a	928	" 258.000	7080/69
David González Conde	R. de la F.	B	48	6	4964	" 440.000	8021/69
David González Conde	R. de la F.	B	48	6	4965	" 71.000	8021/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	13 y 14	3646	" 74.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3647	" 91.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3648	" 95.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3649	" 87.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3650	" 56.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3651	" 102.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3652	" 69.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3653	" 90.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3654	" 90.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3655	" 90.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3656	" 93.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	—	3657	" 77.000	8040/69
Pedro Matar y otro	Cerrillos	—	52b	13 y 14	3658	" 73.000	8040/69
Municipalidad Embarcación	Embarc.	B	30	6 y 8	14179	" 350.000	7099/69
Municipalidad Embarcación	Embarc.	B	30	—	14180	" 138.000	7099/69
Municipalidad Embarcación	Embarc.	B	30	—	14181	" 138.000	7099/69
Alejo G. González	Metán	C	44	6	6854	" 20.000	8034/69
Alejo G. González	Metán	C	44	—	6855	" 31.000	8034/69
Humberto C. Zurro	Metán	B	38	10d	6842	" 70.000	8045/69

PROPIETARIO	Localidad	Sec.	Manz.	Parc.	Catastro	Valor Fiscal	Resol.
Humberto C. Zurro	Metán	B	38	—	6843	79.000	8045/69
Elio Juan López y otros	Metán	B	22	13	6780	550.000	8000/69
Elio Juan López y otros	Metán	B	22	—	6781	400.000	8000/69
Elio Juan López y otros	Metán	B	22	—	6782	340.000	8000/69
Luandos Hnos S.R.L.	Orán	6ª	114	16	9569	2.020.000	7077/69
Luandos Hnos S.R.L.	Orán	6ª	114	16	9570	1.890.000	7077/69
Ulises Galarza	Orán	6ª	2b	3	9575	37.000	7078/69
Ulises Galarza	Orán	6ª	2b	—	9576	289.000	7078/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9491	65.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9492	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9493	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9494	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9495	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9496	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9497	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9498	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9499	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9500	65.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9501	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9502	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9503	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9504	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9505	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9506	65.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9507	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9508	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9509	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9510	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9511	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9512	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9513	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9514	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9515	64.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9516	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9517	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9518	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9519	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9520	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9521	64.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9522	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9523	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9524	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9525	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9526	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9527	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9528	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9529	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9530	64.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9521	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9532	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9533	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9534	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9535	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9536	64.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9537	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9538	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9539	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9540	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9541	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9542	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9543	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9544	32.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9545	64.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9546	33.000	8039/69

PROPIETARIO	Localidad	Sec.	Manz.	Parc.	Catastro	Valor Fiscal	Resol.
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9547	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9548	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9549	33.000	8039/69
Josefina Ch. de Chagra y ot.	Orán	6ª	77	—	9550	33.000	8039/69

Agrón. Ricardo García Gilbert
 Jefe Dpto. de Avaluaciones
 Dirección General de Inmuebles

Sin cargo

e) 23 al 29-5-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33980

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta en el juicio: "GUANTAY, Juana Virginia Dorado de s/Sucesorio", Expte. Nº 36.784/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante doña JUANA VIRGINIA DORADO DE GUANTAY a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de mayo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 12-6-69

Nº 33978

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos: Sucesorio MA-TORRAS, Natividad Saravia de". Expte. Nº 18.186/1967, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 7 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33977

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Francisco Demetrio Rivas. — Salta, 21 de mayo de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33976

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Don GERONIMO CUEVAS o GERONIMO CUEVAS MARTOS (Expte. Nº 43.224) Edictos: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril 25 de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33972

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Francisco Claudio Giroud y Clara Rosa Rivadeneira, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, 23 de mayo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33955

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días, apercibimiento de ley a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CARDOZO DE TEJERINA. — Salta, mayo 26 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33958

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Salta, 26 de mayo de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33951

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en Expte. Nº 36.936/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE ORTIZ y de RAMON EUSEBIO ORTIZ, y notifica de estos autos a RAMON DANTE ORTIZ. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33950

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO GONZALEZ MARTIN, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 21 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33947

La Doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sta. Nomin., cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de TOMAS RUPERTO GARCIA. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33926

El Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de Julio A. Cabezas y Cirila o Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 21 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33925

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Pedro Miguel Rodríguez. Metán, 9 de mayo de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario (Int.) Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33924

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Amengual - Expte. Nº 8893, 68. — Metán, 30 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33919

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Lucía Casimiro de Rodríguez, por diez días. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 20 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33913

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DELGADO. — Salta, abril 21 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33911

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON QUINTEROS, para hacer valer sus

derechos. — Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, mayo 15 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33910

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Concepción Quispe de Mendieta. — Secretaria, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33909

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO MIRANDA, bajo apercibimiento de Ley. — Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, noviembre 13 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33906

El señor Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán - Dr. Edgardo Vicente, en el juicio sucesorio de Rina Tóffoli de Biasutti, Expte. Nº 8915/69, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 19 de mayo de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33904

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. Victoria Cruz de Ocampo para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, mayo 16 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-69

Nº 33887

Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ RABELLINI de DI PASQUO por diez días. Publicación en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 13 de mayo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33886

El señor Juez de Primera Inst. C. y C. de 2ª Nom., cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de PIETRO CATTANIA. Expte. Nº 23.501/69. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33875

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAZAN a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33864

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCESORIO DE JUAN DE LA CRUZ 'QUINTEROS'", Expte. Nº 15.625/69, cita por el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de mayo de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33844

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSAURA DIAZ Y VICTOR MANUEL DIAZ. — Metán, 16 de diciembre de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 30-5-69

REMATE JUDICIAL .

Nº 33975

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Motocarga Televel

El día 29 del corriente mes de mayo de 1969 a horas 17 en calle Buenos Aires Nº 181, Dto. "A", Ciudad, remataré: Sin Base una motocarga Televel, motor 633717/P/V, tipo 125/3, licencia Sachs, cuadro Nº 41171, en las condiciones y con el motor desarmado, la que puede revisarse en el domicilio mencionado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "E.P.; JUAREZ Gregorio vs. SUAREZ, Juan Alfredo". Expte. Nº 21681/68. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio de compra. Aranceles de ley a cargo del comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 28 y 29-5-69

Nº 33974

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de junio de 1969, a horas 18.30, en

Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 6.070 m/n., un Calefactor "Duna S", mod. Standar Nº CV4942 y una garrapa "Vestal", Mod. C. 10 Nº CV4943, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Leguizamón, Juan Antonio". Ejec. Prendaria. Expte. 22.601/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-5-69

Nº 33973

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de junio de 1969, a horas 18.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 12.850 m/n., una cocina "Marmicoc" mod. 14 Pizas Nº CV Nº 5552, puede verse en Avda. Belgrano 424 ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado 3. Juicio Moschetti S.A. vs. Arroyo Domingo Alfredo. Expte. 23488/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-5-69

Nº 33971

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de junio de 1969 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en los autos, Embargo Preventivo y P. V. Ejecutiva "PATRON COSTAS RICARDO vs. NORWIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" Expte. Nº 54.949/69, remataré Sin Base: Una cámara frigorífica desarmable de 3 x 4 m. de altura, exterior de madera pintada, con aislación de corcho, interior de chapa galvanizada, con dos equipos refrigeradores, marca Electrofiyor, modelo F.A.E. 200/2 HP, corriente alternada, monofásica con condensadores enfriados por aire, con dos evaporadores de caño de cobre con aletas de cobre estañado con sus correspondientes válvulas de expansión termostática y dos electroventiladores monofásicos de 120 voltios, marca Genan, y un semi remolque frigorífico marca "Dorsey" sin ejes ni tren rodante con equipo refrigeración Dorsey con motor eléctrico Siemens de 10 HP; bienes estos que pueden ser revisados en calle Catamarca Nº 905, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta. 26 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-5-69

Nº 33969

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - Base: \$ 100.666,66 m/n.

El día 13 de junio de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de Cien mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Juan entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 34 de la manzana 32, según plano Nº 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 285 mts.2. limitando: Norte, con fondos del lote 45; Sud, calle San Juan; Este, lote 23; y Oeste, lote 35. Nomenclatura catastral: Cat. Nº 15578, sección F, manzana 32 b), parcela 10. Título: folio 33 asiento 1 del Libro 131 de R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Rebak, Moisés vs. Soria, Ramón Leonor". Expte. Nº 16373/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33965

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. RIVERO CARLOS JUSTINO y EDUARDO PEREA" Expte. Nº 36.637/69, remataré Sin Base: Una heladera marca "GOLTAR" familiar, modelo 110 coronado, gabinete metálico Nº 309, equipo marca GAREF Nº 302175, la que puede ser revisada en Balcarce Nº 125, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. - Salta, 13 de mayo de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público - Telf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-5-69

Nº 33962

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A. vs. PERDIGUERA FRANCISCO EDUARDO" Expte. Nº 38.710/69, remataré con base de Trescientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n. (\$ 366.945 m/n.), base del crédito adeudado: Un automotor marca "Renault" 4 L, modelo 1966, sedan de cuatro

puertas, equipado con quinta rueda de auxilio, motor Nº 5036119, chasis Nº 08772; el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial calle 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base. - Salta, 23 de mayo de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 27 al 29-5-69

Nº 33961

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "MOYANO ROQUE RAUL vs. MEDINA RAMON ALFREDO" Expte. Nº 19.690/68, remataré Sin Base, una Estanciera marca IKA modelo 1958, motor Nº 6016028, con dos puertas, que puede ser revisado en Virrey Toledo esquina San Lorenzo. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 27 al 29-5-69

Nº 33959

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - CONCURSO CIVIL - TORRES ANIBAL". Expte. Nº 52.105/67, Remataré con base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n. (\$ 1.333.32 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del Inmueble y cada uno de los lotes de terrenos que se detallan a continuación: del inmueble ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, designado como parcela 1 de la Manzana 24, Sección A. Plano 25, catastrado bajo el Nº 631, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 111, asiento 1 del libro 3 de R.I. de Rivadavia; Que los cuatro lotes de terrenos ubicados en el Dpto. de Rivadavia, designado como lotes 2, 3, 4 y 5 de la manzana 12 del plano 3, le corresponden al expresado por título inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 1º de R. I. de Rivadavia; Que los diez lotes de terrenos ubicados en la Localidad de Los Blancos, Dpto. de Rivadavia, designados como lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, catastrados bajo los Nros. 1188, 1187, 1186, 1185, 1184, 1195, 1194, 1193, 1192, y 1191, manzana 13 del plano 3, le corresponden al expresado ANIBAL TORRES, por título inscripto a folio 433, asiento 1 del libro 1º de R. I. de Rivadavia. Señal:

30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.750 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33957

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 11 de mayo de 1969, a horas 18.15, en Alberdi 53, subastaré con la base de \$ 25.450 m/n., una Cocina "Oro Azul" mod. 576 Nº 11995 y una garrafa "Vestal" Nº C. V. 2686, con conexión y regulador Otonello, puede verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejec. Prendaria. Moschetti S. A. vs. Burgos, José L.". Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-5-69

Nº 33956

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 11 de mayo de 1969, horas '18 en Alberdi 53, Galería Baccaro. Local 33, remataré con la base de \$ 25.850 m/n., una radio "Tonomac" mod. Platino Nº 04829, puede verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria: Moschetti S. A. vs. Cuñado, Mario Nicolás". Expte. 23.406/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-5-69

Nº 33954

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — SIN BASE
Derechos y Acciones

El 29 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la señora María Elena Pérez de Bassani, en el Sucesorio de Humberto Dionisio Bassani. Expte. Nº 22.377. que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Ejecutivo: LEONARDI, Ernesto David vs. BASSANI, María Elena Pérez de", Expte. Nº 23.810/68. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-5-69

Nº 33953

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — SIN BASE
Una Balanza

El 29 de mayo de 1969, a las 17 y 45 ho-

ras, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, UNA BALANZA, marca Andina, para 15 kilos, Nº 11545. Revisarla en poder de la señora Teresa Dajer, Campo Santo (Salta). Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejecutivo - ALTOBELLI, Victoria-no J. vs. DAJER, Teresa de". Expte. Nº 19.409/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-5-69

Nº 33930

Por: RICARDO GUDIÑO

Inmueble en esta Ciudad - Base: \$ 367.280

El día 4 de junio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 367.280, el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Martín Cornejo, entre las de Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, título: A, folio 362, asiento 6 del Libro 204 de R. I. de la Capital - Catastro 1283, Sección G, Manzana 80, Parcela 7. Valor fiscal \$ 320.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "A.L.A. c/Sucesión de Felipe Corregidor y Catalina Flores de Corregidor. Emb. Prev. (Hoy Ejec. de Sentenc.)" Expte. Nº 38378/68. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. - Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33923

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 17 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. VICTOR FENELON LOPEZ y otra", Expte. Nº 43333/69, remataré con base de Setecientos mil pesos m/n. (\$ 700.000 m/n.), monto de la hipoteca ejecutada en autos: Un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente al Pasaje La Viña 955, entre las calles Tucumán y Corrientes, con una extensión de 10 mts. de frente por 27 metros 5 centímetros de fondo, o sea una superficie de 370 mts. 50 decímetros cuadrados, catastro bajo el Nº 23272, Sección F, Manzana 72b, Parcela 18, le corresponde a don VICTOR FENELON LOPEZ, por Título Inscripto a folio 203, Asiento 1 del Libro 327 de R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 21 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 6-6-69

N° 33921

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Importante inmueble rural ubicado en Metán

Base: \$ 3.400.000 m/n.

El día 6 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero N° 862, remataré con la base de \$ 3.400.000 m/n. o sea la 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Metán, de propiedad del demandado registrado en el Libro 26, Folio 481, Asiento 2, Catastro N° 666 del R. I. de El Galpón (Metán) denominado Maravillas. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sta. Nominación en el juicio caratulado "Cía. Agrarias S.R.L. vs. Mónico Carlos María. Embargo Preventivo. Expte. 20.011/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. - Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero 862 - Tel. 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 23-5 al 6-6-69

N° 33915

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

Una casa y una finca

Bases: \$ 1.360.000 y \$ 3.350.000 m/n.

El 10 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.360.000 m/n., un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del demandado y ubicado en la calle Tucumán N° 463 y que le corresponde según título reg. a fol. 282, asiento 3 del Libro 66 R. I. de la Capital; Parcela 26; manzana 45; Sección D. Catastro N° 12.405. Acto seguido subastaré con la base de \$ 3.350.000 m/n., un inmueble (finca) de prop. del demandado, fracción designada con la letra F 2 del Plano número 00384 parte integrante de la finca "Isla San Miguel", ubicada en el Dpto. de Cerrillos, según título reg. a fol. 241, asiento 16 de R. I. de Cerrillos. Catastro N° 3543. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Zilli, Gilberto vs. Miguel Manjur". Ejecución Prendaria. Expte. N° 42.621/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes en primer término para que dentro del término de nueve días, comparezcan a ejercitar sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los mismos, en el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador. Son ellos: Ruiz Miguel Angel; Jesús Hiral; Justo Mario Torres; Municipalidad de la Capital; Banco Provincial de Salta; Eduardo Lahitte; Luis Caballero y Cía. S.R.L.; Enrique Pierazzoli e Hijos S. C.; Luis María Patrón Costas; Rosario Marino.

Imp. \$ 2.570

e) 22-5 al 4-6-69

N° 33884

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR MIGUEL", Expediente N° 53.595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Tucumán N° 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 282, Asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro número 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 19 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 2.300

e) 21-5 al 3-6-69

N° 33872

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 107.333.32 m/n.

4 lotes de terreno en Colonia Santa Rosa

El día 4 de junio de 1969 a horas 18 en calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de ciento siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, cuatro lotes de terrenos contiguos entre sí, designados con los Nros. 2, 4, 6 y 8 de la manzana "J", ubicados en el pueblo de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, según plano N° 356 y con la extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 267 asiento 1 del Libro 29 de R.I. de Orán. Catastro N° 1484. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 4, en autos "Embargo Preventivo - Nofal Hnos. vs. Isa, Daniel", Expte. N° 6652/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 20-5 al 2-6-69

N° 33871

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

Una Finca en Rivadavia

El 3 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 686.670 m/n., una finca de propiedad del demandado Sr. Celso Francisco Puertas, ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, s/título reg. a folio 40 asiento 3 del Libro 1º de R. I.

de Rivadavia, la finca se denomina "San Francisco de Palmira". Catastro Nº 297.

Un Inmueble en Rivadavia

Acto seguido remataré con la base de \$ 2.000 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Celso Francisco Puertas, ubicado en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 45; Asiento 3 Libro 1º de R.I. de Rivadavia. Catastro Nº 296. Ordena para ambos remates el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Cintioni Hnos. vs. Puertas Celso F. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 14.596/68. Señal: 30%. Comisión argo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33869

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL — BASE: \$ 600.00 m/n.

Una Casa en esta Ciudad (Barrio El Portezuelo)

El día 2 de junio de 1969, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea la suma de \$ 600.000 m/n. (Seiscientos mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio El Portezuelo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo e individualizado como Parcela 6, Sección O, Fracción III, Catastro Nº 51648 y con título registrado a folio 111, Anexo 1, del libro Nro. 389 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en los autos caratulados "D. de Viviendas y A. de la Provincia de Salta vs. Menrath Esteban", Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 36.700/69. Edictos, por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Comisión de ley. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. Teléf. 13811.

Imp. \$ 2.300 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33847

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "D'ANTONI SEBASTIAN y JOAQUIN FILI vs. ALFREDO ROSARIO RIVERA" Expte. Nº 41982/68, Remataré con base de Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 1.184.000 m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble ubicado en la Capital con frente a la calle Los Fresnos Nº 12 entre las calles Industrias y Cardones del Ba-

rio Parque Tres Cerritos, cuyas medidas son 10 de Frente; 30 metros de Fondo Superficie 300 metros cuadrados, catastro Nº 29551, Sección K, Manzana 76, Parcela 15, le corresponde a Alfredo Rosario Rivera, por título inscripto a folio 323, asiento 1 del libro 202, de R.I. de Capital: señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta. 15 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 30-5-69

Nº 33835

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecutivo "CURI PONCE EDUARDO OMAR vs. SANTONI CONSTANTINO y TABORDA de SANTONI ANTONIA ELSA" Expte. Nro. 42612/68. remataré con base de Un millón novecientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 1.950.000 m/n.), base correspondiente al capital, más los accesorios legales. El inmueble consistente en una fracción de terreno que fuera parte integrante de la Finca Macapillo con todo lo en ella clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por aceción física y legal, ubicada en el Departamento de Anta, partido de Pitos de esta Provincia, con una extensión de 325 mts. de frente en sus lados Norte y Sud, por 5.825 mts. de fondo de Naciente a Poniente, lo que hace una superficie de 187 hectáreas. 434 mts. 78 decímetros cuadrados a los que resulta más o menos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Policarpo García Orellana o sus sucesores; Sud, propiedad de Fortunato Ríos o sus sucesores; Este, propiedad de Antonio Aranda Ruiz o sus sucesores; y Oeste, propiedad de María Juana Orellana García o sus sucesores; nomenclatura catastral partida Nº 926. Departamento de Anta y que corresponde a CONSTANTINO SANTONI y ANTONIA ELSA TABORDA DE SANTONI, por Título registrado a folio 337. Asiento 7 del Libro 2 R.I. de Anta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.705 e) 16 al 29-5-69

CITACION A JUICIO

Nº 33891

EDICTO CITATORIO

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en los autos: Expte. Nº 40.718/67 "PASTORE, Pedro Marcelo vs. PIZZI, Jacinto y ZALAZAR,

Antonio Facundo", Ejecución Prendaria, cita y emplaza por el término de diez días al señor Antonio Facundo Zalazar, a que concurra a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Salta, 19 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33843

El señor Juez de 2da Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por diez días a GUILLERMO LAPP AZUAJE a comparecer al juicio de Información Sumaria promovido por Yone Esther Murga de Lapp con apercibimiento de rebeldía. — Secretaría, 9 de mayo de 1969.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 30-5-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33985

ASOCIACION FEMENINA SALTEÑA DE BASQUETBOL

CONVOCATORIA

Convócase a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de junio de 1969 a horas 9.30 en la sede de la Asociación, sita calle Urquiza 1884 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968.
- 3º Elección parcial de autoridades (Art. 49 y 87 de los Estatutos). a) Un Presidente por el término de dos años; b) Un Vice-Presidente por el término de un año por renuncia; c) Tres vocales titulares por el término de dos años; d) Dos vocales suplentes por el término de un año; e) Tres miembros del H. Tribunal de Penas y dos suplentes por el término de un año; f) Un Síndico titular y Un Síndico Suplente por el término de un año; g) Un Asesor Letrado por el término de un año.
- 4º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

NOTA:

Se recuerda a las entidades afiliadas que de acuerdo a los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación. Si después de una hora de la fijada en la convocatoria no hubiera quórum, se sesionará con las entidades presentes".

Rubén Martínez Robín
Secretario

Victor Hugo Sauad
Presidente

Imp. \$ 1.446

e) 29-5-69

Nº 33982

JOSE B. TUÑON Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo esta-

blecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 13 de junio del año en curso, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, mayo de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 4-6-69

Nº 33981

EMILIO TORRES S.A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 9 de junio del año en curso, a horas 10, en el local de calle Mitre 371 Ofic. 3 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de los miembros del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, mayo de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 4-6-69

Nº 33968

CLINICA "CORDOBA" S. A.**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Clínica "CORDOBA" S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 1969 a horas 21, en su sede social de Zuviria 631 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del señor Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1968.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatutarias para poder concurrir a las Asambleas.

Salta, 26 de mayo de 1969.

El H. Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 28-5 al 4-6-69

Nº 33946

ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de junio de 1969 a horas 10 en el local social de la calle J. M. Leguizamón Nº 917 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del nuevo Directorio.
- 3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación de la Asamblea y su posterior acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 18º del Estatuto.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 2-6-69

Nº 33943

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo al Art. Nº 18 de nuestros estatutos sociales convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1969 a las horas 24, en el local de calle Tucumán 835 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ODEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) Aplicación del sistema de trabajo resuelto por la Asamblea de fecha 19/1/1969;
- 3º) Aumento de capital;
- 4º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30/5/69

Nº 33939

LA BANDA S.A.A.I. y C.**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 7 de junio de 1969, en el domicilio de la sociedad, Santiago del Estero 613 de esta ciudad, a horas 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Designación de Síndico Titular y suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 26-5 al 9/6/69

Nº 33938

PERERA QUINTANA S.A.C.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 de nuestros Estatutos, se cita

a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Junio de 1969, a las 19 y 30 horas, en el local de la firma, calle España 1182 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio número 5, cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 2º) Remuneración al Directorio;
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 4º) Confirmación del nuevo Directorio;
- 5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30/5/69

N° 33929

"RAMON ESTEVE E HIJOS S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones estatutarias.

se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de junio de 1969, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad sito en el pueblo La Viña, Pcia. de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial N° 7, cerrado el 31 de diciembre de 1968, como así también el Informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de Estatutos.
- 3º) Elección de los miembros del Directorio que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y Suplente, de acuerdo a los Estatutos.
- 4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, mayo de 1969.,

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-5-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA